



## Contrato N°07/2025

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Sr. Freddy Tadeo D'ecclesiis Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.235.965 y el Secretario General Sr. Roberto Prostacio Alvarez Speranza con Cedula de Identidad N° 1.505.469, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Ingenio de Alimentos "Campo Verde"**, domiciliada en Km 136 Dr. Blas Garay- Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HAMBRE CERO (PH0) EN NUESTRAS ESCUELAS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL ID N°459256, Lote N°6, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

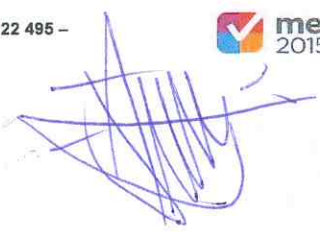
### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) **459256** AD REFERENDUM – PLURIANUAL.

Siendo el proceso de carácter plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes





**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°01/2025, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 209/2025**.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

**LOTE N° 6 ADJUDICADO INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ CON RUC 1364648-6**

| Items               | Descripción           | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario | Precio total          |
|---------------------|-----------------------|------------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------------|
| 1                   | Provisión de almuerzo | Unidad           | Raciones     | 986.240         | 1.972.480       | 14.990          | 29.567.475.200        |
| 2                   | Provisión de cena     | Unidad           | Raciones     | 11.730          | 23.460          | 14.990          | 351.665.400           |
| 3                   | Provisión de desayuno | Unidad           | Raciones     | 568.560         | 1.137.120       | 2.415           | 2.746.144.800         |
| 4                   | Provisión de merienda | Unidad           | Raciones     | 417.680         | 835.360         | 2.415           | 2.017.394.400         |
| <b>PRECIO TOTAL</b> |                       |                  |              |                 |                 |                 | <b>34.682.679.800</b> |

**Monto Mínimo Lote N° 6: Gs. 17.341.339.900 (guaraníes diecisiete mil trescientos cuarenta y un millones trescientos treinta y nueve mil novecientos).**

**Monto Máximo Lote N° 6: Gs. 34.682.679.800 (guaraníes treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos).**

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027.-

Obs: Siendo el proceso de carácter plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Osvaldo Cantero Secretario de Administración y Finanzas.

**10. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: a ser confirmado por la firma.

**11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**12. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de





contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato".

**16. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**17. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay a los 14 días del mes de febrero del 2025.



**ROBERTO ALVAREZ SPERANZA**  
Secretario General



**FREDDY TADEO D' ECCLESIS GIMENEZ**  
Gobernador de San Pedro

**RODOLFO MENDEZ GONZALEZ**  
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE  
RUC N° 1364648-6

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"  
De Rodolfo Méndez González  
Ruc: 1.364.648.677